



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02618/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el representante legal **FABIAN SALGADO SELTI**, de la Empresa **MAQUINARIA FABIAN SALGADO E.I.R.L** Rut N°**77.329.011-3**, la presentación de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas;

2.- La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración Finanzas.

3.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la Subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. 6.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El decreto exento N°933 de fecha 27 de abril de 2023, que otorga patente comercial provisoria al contribuyente, desde el mes de abril hasta el mes de junio de 2023 y El decreto exento N°128 de fecha 18 de enero de 2024, que otorga patente comercial provisoria al contribuyente, a partir del mes de julio 2023 hasta el mes de abril 2024.

2.- El Informe N°146/2026 del Departamento de rentas y patentes señala que la actividad autorizada corresponde solamente a "OFICINA ADMINISTRATIVA".

3.- Que, El contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

4.- Que, El Pase Folio N°117/2026 de fecha 07 de julio de 2026, emitido por la Dirección de Obras Municipal, que indica: "PLANO REGULADOR: El local cumple con uso de suelo permitido según plano regulador comunal (ZONA H1 – ÁREA DE EXTENSIÓN), (Ya que se encuentra recepcionado como vivienda); CONDICIONES DE HABITABILIDAD SEGURIDAD: El local cumple con toda las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; RECEPCIÓN DEFINITIVA: La propiedad cuenta con Recepción Definitiva, N°22/25 de fecha 17/12/2025. Que aprueba la obra destinada a: APART HOTEL OFICINAS. La propiedad cuenta con permiso de obras menor (modificación de edificaciones existentes que no alteran su estructura) N°09/26 de fecha 12/03/2026. Que aprueba la obra destinada a: APART HOTEL VIVIENDA. Se aplica art. 2.1.26.de la OGUC: "La viviendas podrán consultar el funcionamiento de pequeños comercios, industrias artesanales o el ejercicio de una actividad profesional, en tanto su principal destino subsista como habitacional"; CONCLUSIONES: Se aprueba autorización, tras cumplir con todos los requisitos".

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE**, la presente Patente Comercial Definitiva, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- **ROL N°:**22128.
- **Actividad Económica:** Actividad Terciaria.
- **Código Actividad:** 701000
- **Clasificación:** Actividades de oficinas principales
- **Tipo de establecimiento:** Casa matriz.
- **Nombre de Fantasía:** "F.A.S.S"

- **Dirección Comercial:** Los Chañares N°171 – Pobl. Algarrobo
- **Nombre del Contribuyente:** Maquinaria Fabián Salgado E.I.R.L
- **Rut:** 77.329.011-3
- **Otorgación:** 22128
- **Fecha de Solicitud:** 23 de Julio de 2026
- **Rol Avalúo:** 4305-06
- **Propaganda (Letrero):** No tiene

2.- DEJESE ESTABLECIDO, que la presente patente autoriza únicamente el funcionamiento de una Oficina Administrativa, destinada a la ejecución de labores administrativas propias del giro, tales como emisión de documentos tributarios, gestión contable y administrativa, coordinación de personal, celebración de contratos y demás actividades de oficina.

En consecuencia, no autoriza la realización de actividades operativas o industriales en el inmueble, tales como talleres mecánicos, acopio o almacenamiento de maquinaria, bodegaje, mantención o reparación de equipos, carga y descarga de maquinaria o materiales, estacionamiento permanente de maquinaria pesada, camiones o equipos de alto tonelaje, ni cualquier otra actividad distinta de la expresamente autorizada.

El otorgamiento de la presente patente se entiende sin perjuicio de las facultades de fiscalización que corresponden a la Dirección de Obras Municipales, respecto del cumplimiento de la normativa urbanística y del Plan Regulador Comunal, y a la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal, en relación con la verificación del efectivo desarrollo de la actividad autorizada.

3.-INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patentes Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

4.- DÉSE CUENTA, al contribuyente individualizado en el presente decreto que la patente se entenderá autorizada una vez pagado el giro correspondiente y que su vigencia se limita exclusivamente a la actividad autorizada en el numeral primero, quedando sujeto al cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable.

5.- PÓNGASE, el presente decreto en conocimiento de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal, para los fines de registro, fiscalización y control que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

6.- ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO 1	Digital	Ver		
RESPALDO 2	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
 KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
 CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
 MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
 YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
 IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
 DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales

JOSÉ MAMANI DÍAZ profesional dirección de obras municipales
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23216495&hash=5c704>